



Resolución Directoral

N° 00030-2023-ENSAD/DG

Lima, 13 de abril de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 00074-2023-ENSAD/DG de fecha 27 de febrero de 2023, Oficio N° 00079-2023-ENSAD/DG-DA aprobado mediante Memorándum N° 00137-2023-ENSAD/DG de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0093813 CLAVE: A636AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la ENSAD es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 020-2023-MINEDU de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2023", aplicable a las Escuelas Superiores de Formación Artística de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana cuyo objetivo general es impulsar en las ESFA acciones que impliquen un esfuerzo adicional para la mejora de la calidad del servicio educativo, a través de incentivos ;

Que, la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2023" define seis (06) compromisos de desempeño vinculados al servicio de educación superior artística: 1. *Registrar y recoger oportunamente información sobre los/las estudiantes y egresados/as*, 2. *Proveer recursos educativos a los/las estudiantes*, 3. *Fortalecer las competencias de los/las estudiantes y egresados/as para su empleabilidad*, 4. *Fomentar la permanencia de los/las estudiantes*, 5. *Promover la inserción laboral de los/las estudiantes y egresados/as* y 6. *Promover proyectos artísticos innovadores*;

Que, “(...) El kit básico de cada programa de estudio debe encontrarse validado por un comité técnico, que podrá ser conformado por profesionales de la misma institución u otros. Esta validación se podrá realizar a través de talleres u otras actividades realizadas por la ESFA. La DISERTPA participará en estas actividades como veedor, previa coordinación con la ESFA” según lo regulado en las consideraciones para el numerador del Compromiso N° 2 de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2023”;

Que, con Memorándum N° 00137-2023-ENSAD/DG de fecha 12 de abril de 2023, la Directora General aprueba la conformación del Comité Técnico para validación del kits básicos del cumplimiento de los Compromisos de Desempeños ESFA 2023, según detalle siguiente:

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0093813 CLAVE: A636AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



COMITÉ TÉCNICO PARA VALIDACIÓN DE KITS BÁSICOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑOS ESFA 2023		
MIEMBROS		
Carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático	Lic. Paulina Rossana Hunt Precht. RUT 8575404-1 Nacionalidad chilena	Licenciada en Arte, con mención en actuación Teatral por la Escuela de Artes de la Representación, Universidad de Chile. Pedagoga de la expresión y autora de diversos personajes y textos teatrales. Docente Universitaria. Actriz y docente chilena de televisión y teatro. Directora de la Oficina de Teatro Pedagógico, un espacio de profesionales que dispone de metodologías innovadoras para la capacitación, motivación, enseñanza, arte, teatro y entrenamiento.
	Mg. Karen Maruja Lizárraga Chahua DNI N° 40728572	Licenciada en Educación Artística y Maestría en docencia universitaria por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Docente de Danza y Teatro de la Universidad Peruana Los Andes –Filial Lima, Docente de Danza y Teatro de la UNMSM, Docente de investigación y docente de la especialidad de Teatro en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Teatro, especialidad Diseño Escenográfico	Digna Aurora Ayala Santillana DNI N° 06111783	Bachiller en Educación Artística, actriz profesional y egresada de la carrera de Escenografía de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático con más de 20 años de experiencia en el rubro del diseño y la realización escénica. Además, cuenta con estudios concluidos en Maestría de Gestión Pública “Enrique Guzmán y Valle”. Dentro de sus últimos trabajos se encuentra la producción de arte y escenografía para la película La pena Máxima de Michel Gómez, la jefatura de producción escénica para Desde mi ventana, concierto virtual por el Andean Hope Global. Actualmente es docente en la Escuela Nacional Superior de Ballet y la Universidad Ricardo Palma, en donde fue la directora del elenco de títeres desde el 2003 hasta el 2021.
	Rosario Ponce Silva DNI N° 08589356	Bachiller en Educación Artística, egresada de la carrera de Diseño Escenográfico y miembro del grupo cultural Waytay, siendo la coordinadora de Talleres Floreciendo en lima. Además, fue coordinadora del Festival de teatro del Agustino “José María Arguedas” FITEA en siete ediciones.
Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Teatro, especialidad Actuación	Linda Marjorie García Méscua DNI N° 71839056	Docente, actriz, comunicadora y bailarina. Licenciada de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, Bachiller en Ciencias de la Comunicación y Publicidad de la Universidad Peruana Simón Bolívar, con maestría en curso en Docencia en Educación Superior por la USIL y con formación en Ballet y danza contemporánea en la carrera profesional de San Marcos. Se preparó también en Teatro Físico en la Compañía de Teatro físico, en danza teatro, en dramaturgia, acrobacia, etc. Ha participado en múltiples propuestas escénicas, es directora del Fabutopia Centro Cultural y Escuela y actualmente es docente de Ensad.
	José Manuel Santos del Rosario DNI N° 45898408	Actor, director y docente. Bachiller de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, y Magister en Docencia en Educación Superior por la USIL. Con experiencia en Teatro, cine y televisión. Ha dirigido las obras; Por amar al amor, Sinfonía inacabada y Maculada concepción
	Martín Daniel Medina López DNI N° 06744533	Actor, director y docente de arte dramático con 34 años de experiencia en instituciones educativas nivel escolar y superior. Bachiller de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, en Educación Artística Mención Arte dramático. Maestría en curso en teatro y artes escénicas, en la Universidad UNIR de la Rioja, México. Con experiencia en narración oral, títeres, clown, teatro, cine y televisión. Ha dirigido 16 obras de teatro siendo El Rabdomante, de Sebastián Salazar Bondy, premiada por la Revista de Crítica Teatral “Oficio Crítico” como Mejor dirección en formato virtual 2021.

Que, es necesario conformar mediante acto administrativo el Comité Técnico para validación de kits básicos del cumplimiento de los Compromisos de Desempeños ESFA 2023;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0093813 CLAVE: A636AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *"Artículo Segundo.- Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución."*;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución de Secretaría General N° 020-2023-MINEDU , que aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2023" ; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 ; Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG , que aprueba el Reglamento de Investigación ENSAD y modificatorias; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias.

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0093813 CLAVE: A636AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el Comité Técnico para validación de kits básicos del cumplimiento de los Compromisos de Desempeños ESFA 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

COMITÉ TÉCNICO PARA VALIDACIÓN DE KITS BÁSICOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑOS ESFA 2023		
MIEMBROS		
Carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático	Lic. Paulina Rossana Hunt Precht. RUT 8575404-1 Nacionalidad chilena	Licenciada en Arte, con mención en actuación Teatral por la Escuela de Artes de la Representación, Universidad de Chile. Pedagoga de la expresión y autora de diversos personajes y textos teatrales. Docente Universitaria. Actriz y docente chilena de televisión y teatro. Directora de la Oficina de Teatro Pedagógico, un espacio de profesionales que dispone de metodologías innovadoras para la capacitación, motivación, enseñanza, arte, teatro y entrenamiento.
	Mg. Karen Maruja Lizárraga Chahua DNI N° 40728572	Licenciada en Educación Artística y Maestría en docencia universitaria por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Docente de Danza y Teatro de la Universidad Peruana Los Andes –Filial Lima, Docente de Danza y Teatro de la UNMSM, Docente de investigación y docente de la especialidad de Teatro en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Teatro, especialidad Diseño Escenográfico	Digna Aurora Ayala Santillana DNI N° 06111783	Bachiller en Educación Artística, actriz profesional y egresada de la carrera de Escenografía de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático con más de 20 años de experiencia en el rubro del diseño y la realización escénica. Además, cuenta con estudios concluidos en Maestría de Gestión Pública “Enrique Guzmán y Valle”. Dentro de sus últimos trabajos se encuentra la producción de arte y escenografía para la película La pena Máxima de Michel Gómez, la jefatura de producción escénica para Desde mi ventana, concierto virtual por el Andean Hope Global. Actualmente es docente en la Escuela Nacional Superior de Ballet y la Universidad Ricardo Palma, en donde fue la directora del elenco de títeres desde el 2003 hasta el 2021.
	Rosario Ponce Silva DNI N° 08589356	Bachiller en Educación Artística, egresada de la carrera de Diseño Escenográfico y miembro del grupo cultural Waytay, siendo la coordinadora de Talleres Floreciendo en lima. Además, fue coordinadora del Festival de teatro del Agustino “José María Arguedas” FITEA en siete ediciones.
Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Teatro, especialidad Actuación	Linda Marjorie García Méscua DNI N° 71839056	Docente, actriz, comunicadora y bailarina. Licenciada de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, Bachiller en Ciencias de la Comunicación y Publicidad de la Universidad Peruana Simón Bolívar, con maestría en curso en Docencia en Educación Superior por la USIL y con formación en Ballet y danza contemporánea en la carrera profesional de San Marcos. Se preparó también en Teatro Físico en la Compañía de Teatro físico, en danza teatro, en dramaturgia, acrobacia, etc. Ha participado en múltiples propuestas escénicas, es directora del Fabutopia Centro Cultural y Escuela y actualmente es docente de Ensad.
	José Manuel Santos del Rosario DNI N° 45898408	Actor, director y docente. Bachiller de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, y Magister en Docencia en Educación Superior por la USIL. Con experiencia en Teatro, cine y televisión. Ha dirigido las obras; Por amar al amor, Sinfonía inacabada y Maculada concepción
	Martín Daniel Medina López DNI N° 06744533	Actor, director y docente de arte dramático con 34 años de experiencia en instituciones educativas nivel escolar y superior. Bachiller de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, en Educación Artística Mención Arte dramático. Maestría en curso en teatro y artes escénicas, en la Universidad UNIR de la Rioja, México. Con experiencia en narración oral, títeres, clown, teatro, cine y televisión. Ha dirigido 16 obras de teatro siendo El Rdbdomante, de Sebastián Salazar Bondy, premiada por la Revista de Crítica Teatral “Oficio Crítico” como Mejor dirección en formato virtual 2021.

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0093813 **CLAVE:** A636AC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0093813 CLAVE: A636AC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

